REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 **2023-00364** 00
PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARÍA GENOVEVA RESTREPO OSORIO Y MARISOL RESTREPO ROMER
DEMANDADO	ALEXANDER CHAVERRA SERNA
DECISIÓN	ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA
AUTO	INTERLOCUTORIO 764

Atendiendo a la solicitud realizada por el apoderado de la demandante, y en virtud del artículo 92 inciso 1° del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda, previo a las anotaciones en el sistema de gestión.

Así las cosas, y por ser una demanda digital, no se hace necesario la devolución de anexos al apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a57c6ebba9dd850c04df65bcb79011c39a895d2382fdf00d652944a2aa35ca06**

Documento generado en 29/09/2023 02:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica